

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

969

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2022, del Viceconsejero de Salud, por la que se concede la renovación de la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Bilbao-Basurto.*

Habiéndose recibido la solicitud de la renovación de la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Bilbao-Basurto y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad, de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder la renovación de la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.

Segundo.– Confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

D.<sup>a</sup> Ana Aguirrezabal Arredondo. Doctora en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.

Vicepresidencia:

D.<sup>a</sup> Sonia Bustamante Madariaga. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Psiquiatría.

Secretaría técnica:

D. Iñigo Ramón Gorostiza Hormaeche. Licenciado en Farmacia. Miembro de la comisión de investigación.

Vocalías:

D. Ignacio Díez González. Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología.

D. Juan Bautista Etxebarria Sagastagoitia. Licenciado en Derecho.

D.<sup>a</sup> Ana Gutiérrez Amorós. Licenciada en Medicina. Especialista en Pediatría.

D.<sup>a</sup> Elena Galve Calvo. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Oncología Médica.

D. Luis Carlos Álvaro González. Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurología. Miembro del Comité de ética asistencial.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Menoyo Olabarrieta. Licenciada en Medicina. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

D.<sup>a</sup> Rosario García Díez. Diplomada en Enfermería.

viernes 25 de febrero de 2022

D.<sup>a</sup> Elena Ruiz de Velasco Artaza. Licenciada en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria. Farmacéutica de Atención Primaria.

D.<sup>a</sup> Maria Luz García Vivar. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Reumatología.

D.<sup>a</sup> Verónica Tíscar González. Diplomada en Enfermería.

Tercero.– Determinar como ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité de la OSI Bilbao-Basurto, los proyectos de investigación biomédicos sin medicamentos y estudios post-autorización de tipo observacional unicéntricos que se realicen en la OSI Bilbao-Basurto y en el Hospital de Santa Marina.

Cuarto.– El Comité habrá de remitir al Departamento de Salud, para su depósito y publicidad, los procedimientos de trabajo específicos que haya elaborado para su funcionamiento, la periodicidad de sus reuniones y el tiempo máximo de respuesta que haya convenido señalar, así como las comunicaciones que, de acuerdo con la legislación vigente, deba dirigir al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Quinto.– En el caso de que se produzcan cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la OSI Bilbao-Basurto deberá solicitar su modificación con un mes de antelación.

Sexto.– Asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Bilbao-Basurto deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Séptimo.– La acreditación objeto de la presente Resolución surtirá efecto, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco durante un período de tres años, a cuyo término podrá ser renovada, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, en los términos previos que se contemplan en el artículo 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994. La misma será comunicada al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Octavo.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2022.

El Viceconsejero de Salud,  
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.